



Daniel de la Rosa Villahoz, portavoz del Grupo Municipal de Concejales Socialistas del Ayuntamiento de Burgos, con NIF G-28477727, y dirección en C/ Diego Porcelos nº 4, 2º, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP del 12/11/2012), presenta la siguiente Proposición.

BURGOS
AYUNTAMIENTO
Registro General ENTRADA
Fecha 12 DIC. 2017

62850

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil determina en su artículo 1.1 lo siguiente: *La protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y a los bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea esta accidental o intencionada.*

El artículo 3 determina que el Sistema Nacional de Protección Civil integra la actividad de protección civil de todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, con el fin de garantizar una respuesta coordinada y eficiente, y define las competencias de Protección Civil.

El artículo 14 de la citada Ley establece en su apartado 1: *Los Planes de Protección civil son los instrumentos del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.* Asimismo, el apartado 2 del mismo artículo establece: *Los Planes de Protección civil son el Plan Estatal General, los Planes Territoriales, de ámbito autonómico y local, los Planes Especiales y los Planes de Autoprotección.*

El B.O.C.y.L del viernes 16 de marzo de 2.007, publicaba la Orden PAT/442/2007, de 28 de febrero por la que se hacía pública la homologación del Plan de Emergencia Municipal de Burgos (PEMBUR), conforme a los Acuerdos de la Comisión de Protección Civil de Castilla y León. Este Plan se realizó de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, que quedó derogada tras publicarse la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Desde la aprobación del PEMBUR no se ha hecho ninguna modificación del citado Plan, por lo que se considera urgente su revisión así como la adaptación del PEMBUR a la nueva Ley.

En la actualidad, dentro del Área de Seguridad y Emergencias Municipal queda integrada la Unidad Técnica de Protección Civil del Ayuntamiento de Burgos, está formada por una única funcionaria, del Grupo A2, que ocupa el único puesto de trabajo existente en la RPT, que es el de Técnico de Protección Civil. También, desde el año 2.000 en que fue creada, se dispone de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Burgos, a los que el Catálogo Nacional de

